



C I R C U L A R CSJBOYC20-378

Fecha: 29 de diciembre de 2020

Para: **JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, DE FAMILIA Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial del señor Pablo Andrés Muñoz Mejía”.*

---

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio PCSJO20-1077 del 14 de diciembre de 2020, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, auto del 29 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 11001400304420200062200.	Auto del 29 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 11001400304420200062200, por medio del cual se dispuso abrir el trámite de liquidación patrimonial y se ordenó oficiar a los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor señor Pablo Andrés Muñoz Mejía.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/